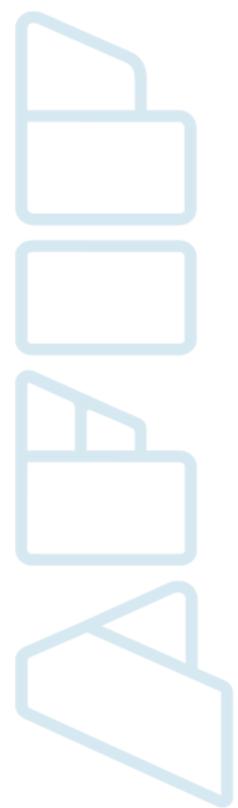


Presentación del F572 del período 2023

DEDUCCIÓN ESPECÍFICA IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Se comunica a los beneficiarios de La Caja que a partir del 01/01/2023 podrán presentar el F572 por el periodo fiscal 2023 solicitando la Dedución Específica que les permite gozar del beneficio equivalente a la suma de 8 haberes mínimos garantizados de ANSES (en caso de contar con los requisitos).-

Aquellos beneficiarios que hayan ingresado por el periodo 2022 el Formulario F 572 web deberán volver a presentarlo para el 2023, a fin de continuar con dicho beneficio.



Asimismo, informamos que es exclusiva responsabilidad del beneficiario, comunicar mediante el citado F572 el cese del beneficio si ocurriera alguna causal que impida su cómputo, como por ejemplo la obtención de otro ingreso diferente de la jubilación y/o pensión (ingresos por: monotributo, relación de dependencia, participación en sociedades, actividad autónoma, intereses de plazos fijos, etc...) o que comience a tributar Impuesto a los Bienes Personales.

La falta de presentación al inicio de cada año hará que no se aplique la deducción obtenida en el período anterior, hasta tanto el beneficiario la realice nuevamente, ratificando su derecho al cómputo.

Igualmente deberá actualizar esta situación en todas las presentaciones que efectúe, por cualquier otro motivo, en el curso de cada año.

A partir del procesamiento del referido formulario, y de corresponder, se tomará la mencionada deducción en forma retroactiva a Enero de cada año.